

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de junio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-681-2020

Referencia: Oficio SAR-DNAF-107-2020

Ticket 6909, 6937, 6920, 6921, 6922, 6923

Licenciado

Juan Valerio

Director Nacional Administrativo Financiero

Servicio de Administración de Rentas, SAR

Su oficina

Estimado Licenciado Valerio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su oficio No. SAR-DNAF-107-2020 con fecha 12 de junio, que corresponde a las consultas realizadas mediante ticket 6909, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para el Servicio de Administración de Rentas:

No.	Descripción	Descripción /Fecha de Apertura	Modalidad /Etapa	Monto Aproximado L.	Observaciones
1	LPN-SAR-020-2019 para la Contratación de Servicios de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional, Gestión 2020.	Apertura 4/12/2019 Fecha de publicación 25/10/2019	Culminado el proceso de evaluación por adjudicar.	400,000.00	Servicio necesario para la recolección, traslado y entrega de correspondencia y paquetería institucional del SAR a nivel nacional
2	LPN-SAR-002-2020 para la adquisición del Seguro de Vida para Colaboradores del SAR Gestión 2020-2021	Contemplada para el 17/08/2020	En revisión de pliego de Condiciones	1,800,000.00	Contratación de una póliza para un Seguro Colectiva de Vida, misma que tiene como objetivo proteger a la familia de cada uno de los colaboradores del servicio de administración de Rentas y brindar cobertura en caso de fallecimiento, enfermedad, incapacidad permanente o invalidez del mismo.
3	licitatorio No. LP-SAR-002-2020 Adquisición del	02/03/2020 10:00:00 a.m.	Evaluación	No indica	

No.	Descripción	Descripción /Fecha de Apertura	Modalidad /Etapa	Monto Aproximado L.	Observaciones
	"Enlace de Internet Secundario para el SAR, gestión 2020"				
4	Compra de equipo de bioseguridad	500 litros de gel, 100 cajas de jabón, 50 mascarillas N95	Compra Menor	23,000.00	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1
5	Contratación de servicios de vigilancia	Contratación de servicios de vigilancia (indicar periodo)	Licitación privada	320,000.00	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1 contratación para salvaguardar los bienes
6	Adquisición de combustible		Compra menor		

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento

- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.

- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- **Circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- Según la Circular N° 003-DGP-2020, la SAR se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender los procesos de compra que no tengan relación con la emergencia o que no estén dentro de las excepciones.
- No detalla el artículo (número) del decreto ejecutivo o legislativo publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en el cual fundamenta legalmente que la SAR pueda realizar las contrataciones mencionadas anteriormente en este periodo de emergencia.
- El proceso de licitación pública nacional LPN-SAR-020-2019 Contratación de Servicios de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional, Gestión 2020 según el PACC como SAR-GC Servicio De Correspondencia; con un monto estimado de L. 800.00, estaba programado para ser contratado en el mes de noviembre de 2020.
- El proceso de licitación pública nacional LPN-SAR-020-2019 para la Contratación de Servicios de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional, Gestión 2020. Se recibió una única oferta el día 4 de diciembre de 2019, sin embargo, a la fecha no se ha adjudicado habiendo vencido la garantía de mantenimiento de oferta el 4 de abril de 2020.
- El proceso licitación pública nacional LPN-SAR-002-2020 para la adquisición del Seguro de Vida para Colaboradores del SAR Gestión 2020-2021 por un monto de L. 1,800,000.00 se encuentra programado en el PACC como SAR-GC Adquisición De Seguro De Vida para ser contratado en diciembre de 2020, por un monto estimado de L. 1,300,000.00
- El proceso de licitación privada No. LP-SAR-002-2020 Adquisición del “Enlace de Internet Secundario para el SAR, gestión 2020” no fue programado en el PACC 2020.
- El proceso de compra de equipo de bioseguridad no se encuentra en el PACC
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020 por estar relacionado con las necesidades básicas de la operatividad autorizada, relacionados con la emergencia y la protección de los bienes y personal de la institución.
- En relación con la consulta relacionada con la adquisición de combustible, con la reapertura inteligente ya implementada se convierte en una necesidad básica para la operatividad de las instituciones.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- En el caso de la licitación pública de bienes y servicios se recomienda agilizar la evaluación de las ofertas de manera que la duración desde el inicio de la publicación hasta la contratación no sea superior a cuatro meses aun y cuando no existe una limitante legal, conforme a la práctica y los criterios de evaluación de ONCAE ese es el tiempo recomendable ya que de lo contrario se vuelve ineficiente y puede extender más allá de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- El tiempo para la licitación privada de bienes no debería ser superior a dos meses y siempre menor que el que requiere una licitación pública, por lo que se recomienda también en estos casos agilizar la evaluación y adjudicación para evitar dificultades de desabastecimiento.
- En el caso específico del proceso LP-SAR-002-2020 se recomienda agilizar la evaluación de las ofertas, mismas que fueron recibidas desde el 2 de marzo de 2020, para lograr la nueva contratación antes del vencimiento del contrato con el proveedor actual o disminuir al mínimo el periodo de extensión que debe además documentarse en el expediente administrativo y cumplir con el procedimiento que establece la LCE.
- En el caso de los insumos de bioseguridad consultar como primera opción de compra, el catálogo electrónico de compras de gobierno. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; proceder con un proceso competitivo en “Honducompras”, conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.
- Después de observar lo anterior se recomienda proceder o continuar con la publicación de los procesos relacionados con las adquisiciones antes descritas, conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
 ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Abog. Miriam Guzman, Directora Ejecutiva, Servicio de Administración de Rentas
- Cc. MSC. Martha Doblado, Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábor, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda, Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Lic. Ginna Eguigure, Directora Ejecutiva SAG
- Cc. Archivo